



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de Agosto de 2019



VISTO: El Expediente N° 16697-2019 con el Informe N° 255-2019-OESA-HCH, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Memorando N° 195-2019-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 065-OGC HCH-2019 de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe de Asesoría Jurídica N° 780 -2019-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regulada, vigilada y promoverla;



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 28256 se regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, de fecha 11 de diciembre 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación";



Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2019-HC/DG, se conformó el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia 2019;

Que, a través del Informe N° 255-2019-OESA-HCH, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, el cual tiene por objeto establecer la organización y funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos generados, así como su minimización, reaprovechamiento y valorización;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-OGC HCH-2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, recomienda aprobar, con la correspondiente Resolución Directoral, el Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 780-2019-OAJ/HCH;

Con visación de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el artículo 6°, literal e) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007, que establece que es atribución del Director General la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() ACPR/BIC/Chg.

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OGC
- () OESA
- () OAJ
- () OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.M.E. 9834





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

LIMA – PERÚ

2019





PERÚ

Ministerio de Salud

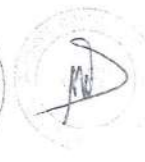
Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I	4
GENERALIDADES	4
Artículo 1°.- Objeto	4
Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación.....	4
Artículo 3°.- Marco Legal.....	4
TÍTULO II	4
DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	4
Artículo 4°.- De las Competencias	4
Artículo 5°.- De la Organización	5
Artículo 6°.- Funciones de los Integrantes del Comité.....	5
Artículo 7°.- De las Sesiones	6
Artículo 8°.- De las Infracciones o Sanciones	7
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	7
PRIMERA.- Especificaciones.....	7
SEGUNDA.- Vigencia	7





INTRODUCCIÓN

El Hospital Cayetano Heredia es una institución de salud, categorizada con el nivel III-1 de atención de alta complejidad, por lo que cuenta con las especialidades y sub especialidades médicas, para la demanda de referencia local y nacional; además cuenta con un área de influencia de 872.21 km², con una población adscrita de 2'787,507 habitantes donde el área jurisdiccional corresponde a los distritos de Carabaylo, Santa Rosa, Ancón, San Martín de Porres, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y Rímac.

Debido a la complejidad del establecimiento y el nivel de atenciones que brinda a la población es un importante generador de residuos sólidos hospitalarios (en cantidad y en clase de residuos), por lo que su gestión y manejo deben ser prioridad para las autoridades del Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales dentro de la institución; así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

El Hospital Cayetano Heredia cuenta con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, tal y como lo estipula la nueva "Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" N° 144-MINSA/2018/DIGESA; con la finalidad de intervenir y mejorar en todas las etapas de manejo de residuos sólidos.

Para que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia tenga un orden de intervención en el manejo de los residuos sólidos, se presenta su reglamento, que establecerá la organización y funciones, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos generados, así como su minimización, reaprovechamiento y valorización.

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera de la institución.

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera de la institución.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos generados, así como su minimización, reaprovechamiento y valorización.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación directa al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia; así como a sus miembros.

Artículo 3°.- Marco Legal

3.1. El presente reglamento se encuentra sustentado en las siguientes normas:

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud
- b) Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- c) Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

TÍTULO II DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 4°.- De las Competencias

4.1. El comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, es un comité Asesor técnico Normativo Permanente en todas las etapas del proceso del manejo de residuos sólidos hospitalarios; el cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Establece el diagnóstico inicial o basal de la gestión y manejo de los residuos sólidos según lo normado.
- b) Elabora el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- c) Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Programa Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- d) Desarrolla un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.





- e) Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios.
- f) Elaborar un listado de los recursos e insumo necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos.
- g) Definir conjuntamente con la empresa de limpieza la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de residuos sólidos.
- h) Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de residuos sólidos.
- i) Promover métodos y procedimientos para optimizar el manejo de residuos sólidos, mediante la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- j) Exhortar a los Jefes de los servicios de áreas críticas elaboren su Manual de Procedimiento de manejo de residuos sólidos; con asesoría del responsable de manejo de residuos sólidos.

4.2. El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia debe desarrollar sus funciones con estrecha relación y coordinación con los otros comités existentes (Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención y Control de Infecciones asociadas a la atención de la salud, etc.).

Artículo 5°.- De la Organización

5.1. El comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia estará conformado por los integrantes designados mediante resolución directoral, que están directamente involucrados en el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

5.2. El comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia una vez instalado, designará a un responsable o coordinador del manejo de los residuos sólidos, el cual será elegido por mayoría simple.

5.3. Cuando uno de los miembros tenga tres (03) ausencias injustificadas, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes. En caso un halla ausencia justificada, este deberá ser reemplazado por quien se designe.

5.4. En caso de necesidad, el comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia podrá solicitar la participación de aquellas personas que cuenten con información de concretas cuestiones que se debatan en este órgano.

Artículo 6°.- Funciones de los Integrantes del Comité

6.1. Son funciones del Presidente del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia o de quién haga sus veces:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Establecer la agenda de cada sesión disponiendo su comunicación a los miembros del comité, a través de la Secretaría Técnica y/o Coordinador.
- c) Convocar las reuniones y/o sesiones ordinarias o extraordinarias del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos
- d) Coordinar de manera directa con la Dirección General del Hospital Cayetano Heredia y con los Jefes de Departamentos sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



- e) Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, que le sean asignadas por la Dirección y/o el presidente.

6.2. Son funciones del Secretario Técnico y/o coordinador del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia o de quien haga sus veces:

- a) Coordinar las reuniones del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, así como manejar el libro de actas del comité.
- b) Comunicar y hacer seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones a los miembros del comité, así como el de su cumplimiento.
- c) Otras relacionadas a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, que le sean asignadas por la Dirección y/o el presidente.

6.3. Son funciones de los demás miembros del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia o de quien haga sus veces:

- a) Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Asistir puntualmente y de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité, y participar con derecho a voz y voto en las decisiones que adopte el comité.
- c) Participar activamente en las sesiones del comité, con la finalidad de que se emita informes, opiniones y recomendaciones con respecto a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- d) Cumplir de forma obligatoria los acuerdos tomados en las sesiones del comité que le correspondan.

Artículo 7º.- De las Sesiones

7.1. Las sesiones del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia serán Ordinarias y Extraordinarias.

7.2. Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente, las cuales serán acordadas por el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en las fechas y horarios establecidos; siendo estas notificadas de manera escrita a todos los miembros.

7.3. Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del presidente del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, en la fecha y horario solicitado; la cuales serán notificados de manera escrita o por correo electrónico.

7.4. Todas las sesiones realizadas por el comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos deberá ser registrada en el libro de actas.

7.5. La asistencia de los miembros del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, es de carácter OBLIGATORIO; la cual solo en casos justificados por escrito, este deberá ser reemplazado por un representante con amplia capacidad para la toma de decisiones.

7.6. El quorum para llevar a cabo las sesiones del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, será con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



7.6. Las reuniones ordinarias o extraordinarias se desarrollaran con el siguiente orden:

- a) Comprobación del quórum
- b) Lectura del acta de la reunión anterior
- c) Verificación de los acuerdos pasados
- d) Desarrollo de la agenda
- e) Acuerdos tomados
- f) Cierre

7.5. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple de los miembros del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, presentes en la sesión correspondiente. Para el caso de que haya una opinión dividida, el Presidente cuenta con voto dirimente.

Artículo 8°.- De las Infracciones o Sanciones

8.1. Constituyen infracciones a las disposiciones contenidas en el presente reglamento del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Cayetano Heredia, lo siguiente:

- a) Inasistencia de los miembros del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos a tres (03) sesiones injustificadas, sea ordinaria o extraordinaria; la cual se procederá a informar para tomar las sanciones administrativas correspondientes.
- b) Ocultar deliberadamente información por parte de los miembros del comité Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.
- c) No mantener confidencialidad e incurrir en actos de infidencia por parte de los miembros del comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Especificaciones

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

SEGUNDA.- Vigencia

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante resolución Directoral.

